



**PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI**  
**COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**  
**RESOLUCIÓN NRO. 010422-0030**  
**CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2022**  
**76°**

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que la transparencia e imparcialidad en los procesos de carácter interno del Partido Demócrata Cristiano Copei, constituyen los principios rectores del Proceso Electoral del 15 de mayo de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que es deber insoslayable de la Comisión Electoral Nacional, resguardar y proteger el ejercicio de derecho de participación política en el marco de los fines superiores del Estado, con relación a todos aquellos actos y actividades de los militantes y dirigentes de Copei en el Territorio Nacional, a los fines de garantizar la igualdad de oportunidades, en conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**CONSIDERANDO:**

Que esta Comisión Electoral Nacional, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 66° de los estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei, remitió en fecha 10 de febrero a la Dirección Nacional, un proyecto de cronograma electoral cuya fecha aprobada para la celebración de las elecciones internas quedó para el 15 de mayo de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que es criterio de esta Comisión Electoral Nacional, conforme al artículo 12° numeral 9 de los estatutos del Partido Demócrata Cristiano Copei, priorizar la escogencia de las autoridades partidistas municipales, a los efectos de garantizar la cohesión e integridad del Partido y avanzar en la **REINSTITUCIONALIZACIÓN** de nuestra organización socialcristiana;

**CONSIDERANDO:**

Que es firme voluntad de esta Comisión Electoral Nacional, contribuir de manera determinante a la unidad en la diversidad de pensamiento y en la conciencia demócrata cristiana, procurar garantizar, preservar y desarrollar en todo momento los principios y valores democráticos y los fines supremos del Estado contenidos en el artículo 67 de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás normas del ordenamiento jurídico vigente, a fin de proteger los derechos e intereses de sus militantes.



## RESUELVE

**PRIMERO. - APROBAR**, con fundamento en el artículo 64 ordinal 2 de los Estatutos de Copei y el Reglamento Electoral Nacional, que esta Comisión Electoral Nacional, decide por unanimidad el **NOMBRAMIENTO DEFINITIVO** de las veinticuatro (24) Comisiones Electorales Estadales, con las subsanaciones correspondientes, mediante **ACTO NORMATIVO MOTIVADO O RESOLUCIÓN POR SEPARADO** para cada Entidad Federal correspondiente. Dichas resoluciones tendrán la misma fecha de la presente Resolución con la identificación numérica de manera consecutiva, a los efectos del debido orden cronológico.

**SEGURO. - DECLARAR** culminado el Proceso de nombramiento de las Comisiones Electorales Estadales, una vez visto y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos y establecidos por esta Comisión Electoral Nacional, todo en función de la convocatoria del proceso de elecciones municipales Copei 2022 para el domingo 15 de mayo de 2022, en conformidad con la Resolución N.º 220222-0001 de fecha 22.02.2022.

**TERCERO. -** La presente Resolución será remitida a la Dirección Política Nacional de Copei, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios.

**CUARTO. -** Todos los miembros del Partido Copei deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional y deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al PROCESO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES COPEI 2022.

**QUINTO. -** Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de Resolución.

Dado, sellado y firmado, al primer (01) día del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

### CONFORMES FIRMAN:

  
Antonio Sotillo  
Presidente



  
Elys Ojeda  
Vicepresidenta

  
Marian Jain  
Secretaria Ejecutiva